



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA.

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"**

ESTE DOCUMENTO FUE  
DISTRIBUIDO POR UACI  
EL DIA: 15 JUN 2017

<p align="center"><b>HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL</b>  <b>TELEFONOS DE UACI:2347-1215 Y FAX: 2347-1209</b></p>				
<b>Lugar y Fecha</b>	Zacatecoluca, 26 de Junio de 2017		ORDEN DE COMPRA N° 110/2017	
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>			<b>NIT</b>	
<b>NOMBRE DE LA EMPRESA: ABSOLUTE PURE KEMISTRY, INC (A.P.K. INC S.A. DE C.V.</b> <b>DIRECCION: AVENIDA COLIMA Y CALLE ATITLAN #807 COL. MIRAMONTE, SAN SALVADOR</b> <b>TELEFONOS DE LA EMPRESA:2261-1622</b> <b>CORREO ELECTRONICO: apk.inc@hotmail.com</b>				
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	<b><u>LINEA:01-01: DIRECCION Y ADMINISTRACION</u></b> <b>CONCEPTO DE COMPRA: ADQUISICION DE QUÍMICOS PARA USO EN CALDERAS</b> <b>SOLICITUD DE COMPRA N° 068/2017</b> <b>CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2017-3212-3-01-01-21-1-54107</b>	-	
30	GLN.	<b>REGLON N° 11 CODIGO: 70207782: PRODUCTO QUIMICO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN CALDERAS, ANTICORROSIVO (SE SOLICITA QUIMICO A-310 AMINA EVAPORATIVA.</b>  <b>OFRECEN: NOMBRE DEL PRODUCTO: AMINA EVAPORATIVA (PRODUCTO LIQUIDO; CODIGO DEL PRODUCTO: A -310 (AMINAS EVAPORATIVAS) DESCRIPCION DE PRODUCTO: MEZCLA DE 3 TIPOS DE AMINAS EVAPORATIVAS PARA INHIBIR LA CORROSION EN TUBERIAS A DISTANCIAS CORTAS Y LARGAS. MARCA: LONZA, ORIGEN: ESTADOS UNIDOS, VENCIMIENTO: 2 AÑOS.</b>	\$17.00	\$510.00
15	GLN.	<b>REGLON N° 12: CODIGO: 70207780: PRODUCTO QUIMICO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN CALDERAS, ANTIOXIDANTE (SE SOLICITA SULFITO DE SODIO CATALIZADO AB-125L</b>  <b>OFRECEN: NOMBRE DEL PRODUCTO: SULFITO DE SODIO CATALIZADO (PRODUCTO LIQUIDO; CODIGO DEL PRODUCTO: A B-125L DESCRIPCION DE</b>	\$13.50	\$202.50

		PRODUCTO: ES UN PRODUCTO LIQUIDO A BASE DE SULFITO DE SODIO CATALIZADO, QUE NOS AYUDA A VEITAR LA CORROSION POR OXIGENO DISUELTO EN LA PARTE INTERNA DE LA CALDERA.		
30	GLN.	REGLON N° 13: CODIGO: 70207783: PRODUCTO QUIMICO REGULADOR DE PH PARA CALDERAS (SE SOLICITA QUIMICO A-100 REGUALADOR DE PH. OFRECEN: NOMBRE DEL PRODUCTO: REGULADOR DE PH (PRODUCTO LIQUIDO; CODIGO DEL PRODUCTO: A - 100; DESCRIPCION DE PRODUCTO: ES UNA FORMULACION ESPECIALMENTE BALACEADA DE INCREMENTADORES DE ALCALINIDAD. SE RECOMIENDA PARA AGUA DE CALDERAS EN LA QUE SE REQUIERA DE UN CONTROL DE LOS VALORES DE PH, NIVELES DE ALCALINIDAD Y PARA AYUDA AL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS INHIBIDORES DE INCRUSTACION MINERAL. MARCA: LONZA, ORIGEN: ESTADOS UNIDOS, VENCIMIENTO: 2 AÑOS	\$12.50	\$375.00
15	GLN.	REGLON N° 14: CODIGO: 70207781: PRODUCTO QUIMICO PARA TRTATAMIENTO DEL AGUA EN CALDERAS, ANTIINCRUSTANTE (SE SOLICITA QUIMICO A-245. OFRECEN: NOMBRE DEL PRODUCTO: ANTIINCRUSTANTE (PRODUCTO LIQUIDO, CODIGO DEL PRODUCTO: 4-245; DESCRIPCION DEL PRODUCTO: FORMULACION A BASE DE FOSFONATOS, ANTIINCRUSTANTES Y POLIMEROS DISPERSANTES QUE INHIBEN LA INCRUSTACION DE LOS MINERALES QUE NO SE ESTIMEN CON EL SUAVISADOR: EXCELENTE DISTORCIONADOR DE CRISTALES Y ACONDICIONADOR DE LOS DOS. MARCA: LONZA, ORIGEN: ESTADOS UNIDOS, VENCIMIENTO :2 AÑOS	\$13.50	\$202.50
		TOTAL-----		\$1,290.00

SON: UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA.00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.


ESTE DOCUMENTO FUE  
DISTRIBUIDO POR UACI  
EL DIA: 5 JUL 2017

**OBSERVACION:** CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL**, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR-LO SIGUIENTE **No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO** Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA.

**LUGAR DE ENTREGA:** ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210 **EXTENSIONES:** 1110-1252

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en el Coordinador de Conservación y Mantenimiento, Ingeniero Ernesto González Choto, objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. El Ingeniero Ernesto González Choto, Coordinador de Conservación y Mantenimiento, velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra...

**HORARIO DE ENTREGA:** 8:00 AM. A 12:20 P.M. **FECHA DE ENTREGA :** EL 100% EN 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIDA ORDEN DE COMPRA.

  
**DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA**  
Director Hospital Nacional "Santa Teresa"



  
**A.P.K. INC S.A. DE C.V.**



**DISTRIBUCION DE LA ORDEN:**

UACI: 1 ORIGINAL  
UFI : 3 ORIGINALES + 2 COPIAS  
GUARDALMACEN : 1 ORIGINAL  
PROVEEDOR: 1 ORIGINAL  
PARA LAIP: 1 ORIGINAL  
1 COPIA ADMINISTRADOR.

**REVISOR** HOSPITAL SANTA TERESA  
JEFE UACI  
ZACATECOLUCA

  
**Licda. Teresa de Jesús Romero de Pineda Jefe UACI**

29 JUN 2017

ESTE DOCUMENTO FUE  
DISTRIBUIDO POR UACI  
EL DIA: - 5 JUL 2017

## CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 110/2017

### CONDICIONES DE SUMINISTRO

#### OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.

Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

**Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

#### OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

**EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien o servicio en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

#### OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1.-La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el bien contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.

2.- El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.** Correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrante.

3.- En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega del servicio y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

4.- Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

